

**Ente fiscalizado:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P.

**Fondo:** Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos

**Número de auditoría:** AEFMOD-21-DIF-2020

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P., del ejercicio 2020, relativos a la revisión de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos de Ingresos por Transferencias y Donativos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Concepto	Universo seleccionado	Muestra auditada	Representatividad
Ingresos	5,138,817.00	4,413,909.00	86.0%
Egresos	4,779,271.00	4,108,170.00	86.0%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Control interno

1. Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., presentó un nivel bajo, al haber obtenido un porcentaje general de cumplimiento del 37.7%.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado consideró que el Control Interno para la gestión de los recursos del ente fue inadecuado, ya que no contó con estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de sus actividades, resultando insuficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación de los recursos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 077/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, mencionó que ya se contempló la implementación del adecuado control interno para poder dar cumplimiento a la Normativa y la Transparencia de manera prioritaria en la operación de los recursos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que no anexó evidencia documental de las acciones emprendidas para fortalecer el control interno, por lo que no se solventó la observación.

#### AEFMOD-21-DIF-2020-05-001 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del ente.

2. Como resultado de la evaluación a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se comprobó que el Órgano de Gobierno sesionó de acuerdo a la periodicidad que establece la Ley, al acreditar con las actas respectivas, que sesionaron de manera ordinaria una vez por trimestre durante el ejercicio 2020.

3. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se comprobó que éste, contó con un Reglamento Interno, debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

4. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se advirtió que omitió publicar los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 078/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, comentó que en referencia a la actualización y publicación de los Manuales de Organización y Procedimientos, fueron actualizados y se encuentran en proceso para su publicación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió presentar evidencia de que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado los Manuales de Organización y Procedimientos, por lo que no se solventó la observación.

### AEFMOD-21-DIF-2020-05-002 **Recomendación**

Para que el Sistema Municipal del DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice los trámites para la publicación de los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debió regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia.

**5.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se comprobó que éste, elaboró y publicó el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos.

**6.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se comprobó que la Presidenta, presentó ante la Junta de Gobierno, el informe del avance de los programas institucionales.

**7.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se comprobó que la Presidenta acreditó que elaboró los Programas de Asistencia Social que operaron durante el ejercicio 2020.

**8.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se comprobó que el órgano de vigilancia, formuló y presentó los informes de su trabajo de evaluación y vigilancia, sin embargo, se advirtió que el servidor público que firmó los citados informes, carece de facultades para realizar dichos trabajos, ya que su profesión no corresponde al perfil requerido por la Ley.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 079/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, mencionó que el servidor público cuenta con carrera afín de Licenciado en Administración de Empresas.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que el órgano de vigilancia que firmó los citados informes, careció de facultades para realizar dichos trabajos, por un lado, al ser el Contralor Municipal, y por otro, debido a que su profesión no corresponde al perfil requerido por la Ley (Licenciada en Administración de Empresas Turísticas en Hotelería y Restaurant), por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades del servidor público que en su gestión, firmó los informes del órgano de vigilancia sin tener facultades para ello.

9. Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se advirtió que el Contralor Interno, omitió presentar su programa de trabajo, así como, las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 080/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó el programa de trabajo 2019-2021 del órgano de control interno del SMDIF.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que presentó el programa de trabajo del órgano de control, sin embargo, omitió anexar las guías y los procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades del servidor público que en su gestión, omitió presentar las guías y procedimientos que utilizó para el desarrollo de su labor de vigilancia y para elaborar los informes respectivos.

10. Se verificó que el Presupuesto de Egresos fue aprobado mediante sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, el 13 de diciembre de 2019, mismo que fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2020; comprobando además que en los momentos presupuestales la suma de las previsiones aprobadas del gasto coincidieron con la estimación de los ingresos, incluyendo las modificaciones realizadas.

#### **Origen de los recursos**

11. Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió expedir comprobantes que reúnen requisitos fiscales por los ingresos que obtuvo por concepto de cuotas de recuperación y donativos, por un monto de \$83,435.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 081/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó los comprobantes que reúnen los requisitos fiscales por concepto de cuotas de recuperación del ejercicio 2019.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió presentar los comprobantes con requisitos fiscales por concepto de cuotas de recuperación del ejercicio 2020, ya que las facturas que anexó pertenecen al ejercicio 2019, por lo que no se solventó la observación por un monto de \$83,435.00.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron expedir los comprobantes fiscales a los usuarios de los servicios públicos.

**12.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF recibió recursos por \$5,052,584.40 transferidos por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., para cubrir los costos de administración y operación; comprobando que emitió los comprobantes respectivos.

#### **Servicios personales**

**13.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el Capítulo de Servicios Personales.

**14.** Con el análisis comparativo de las cifras que reveló el Presupuesto de Egresos aprobado y modificado, correspondiente a los ejercicios 2019, por un monto de \$4,036,591.00, y de 2020, por un monto de \$5,613,688.00, relativos al Capítulo de Servicios Personales, se comprobó que tuvo un incremento de \$1,577,097.00, equivalente al 39.1%, el cual excedió el límite de la tasa del crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica, mismo que debió incrementarse hasta por un monto de \$4,231,500.90, equivalente al 4.8% para el ejercicio 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 082/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, manifestó que se contempló un incremento en las Participaciones Municipales y este aumento fue considerado a su vez para la realización de proyectos y planes de trabajo, pero dichas modificaciones no se llevaron a cabo ya que se presentó la Contingencia Sanitaria COVID 19.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que los argumentos que ofreció no justificaron el incremento en exceso en el Capítulo de Servicios Personales, verificando además, que no ajustó el presupuesto a la disponibilidad de recursos, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-21-DIF-2020-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron constreñirse a las disposiciones legales aplicables, para la asignación global de recursos para el Capítulo de Servicios Personales.

**15.** Se comprobó que el monto ejercido en el Capítulo de Servicios Personales, que reveló el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en el momento del devengado por \$3,954,478.00, se ajustó al monto que como límite pudo asignar en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2020, por \$4,231,500.90.

**16.** El Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó documentación comprobatoria que no reunió requisitos fiscales, por concepto de pago de gratificación anual, por un monto de \$617,094.80.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 083/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó los recibos con requisitos fiscales por pago de gratificación anual.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia de los recibos de nómina con requisitos fiscales que corresponden al pago de la gratificación anual del ejercicio 2020, con lo que solventó la observación por un monto de \$617,094.80.

**17.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, la denominación de los puestos, el número de plazas y las percepciones nominales efectivamente pagadas, se ajustaron a los conceptos previstos en el tabulador general de salarios, publicado en Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2020, así como el manual de remuneraciones, publicado en Periódico Oficial del Estado el 8 de octubre de 2020.

**18.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió presentar el contrato del personal que ocupó de manera eventual el puesto de rehabilitación de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR), observando que realizó pagos durante el periodo de febrero a diciembre de 2020, por un monto de \$63,333.36.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 084/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó contrato del personal que ocupó de manera eventual el puesto de rehabilitación de la Unidad Básica de Rehabilitación (UBR).*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que anexó evidencia del contrato debidamente requisitado, del personal que ocupó de manera eventual el puesto de rehabilitación de la Unidad Básica de Rehabilitación, con lo que solventó la observación por un monto de \$63,333.36.

**19.** Del análisis de 14 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales y antecedentes familiares.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 085/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó copia de los expedientes de los servidores públicos.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió actualizar expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde dejara constancia de antecedentes como cambios de puesto y área de adscripción, así como de otras incidencias laborales, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron actualizar los expedientes laborales de cada uno de los servidores públicos.

**20.** Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se comprobó que la titular del órgano de vigilancia, no cumplió con el perfil requerido por la Ley, para ocupar el puesto (sueldo pagado por el Municipio).

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 086/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó copia del memorándum número VDREY-OFM-RH/2019, de fecha 30 de septiembre de 2019, firmado por el Oficial Mayor del Municipio, en el cual le informó a la Contraloría Interna del H. Municipio de Villa de Reyes, que fue comisionado para ocupar el puesto de Contralor Interno del SMDIF.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que el servidor público que ocupó la titularidad del órgano de vigilancia no cumplió con el perfil requerido por la Ley (Licenciada en Administración de Empresas Turísticas en Hotelería y Restaurant), por lo que no se solventó la observación.

### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades del servidor público que durante su gestión, omitió acreditar el perfil que señala la Ley para ocupar la titularidad del órgano de vigilancia.

**21.** Con la inspección física de 14 servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., se comprobó que estuvieron adscritos a los puestos y lugares encomendados, y que realizaron las actividades para las que fueron contratados.

**22.** Del análisis de la plantilla de personal que prestó sus servicios en el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., de 14 expedientes que formaron parte de la muestra de auditoría, así como de las nóminas efectivamente pagadas durante el ejercicio 2020, se determinó que el ente auditado, contó con 13 servidores públicos que presentaron una antigüedad laboral de 1 hasta 17 años, y 1, con 21 años de servicio, comprobando que no dispone de un fondo de reserva para pensiones, ni del estudio actuarial correspondiente.

## Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 087/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, manifestó que en la actualidad el ente contempla en el Presupuesto de Egresos, la Partida de Pago de Pensión dentro del Capítulo 4500 y subrayó que tomaría en cuenta esta observación para el próximo periodo.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para llevar a cabo el estudio actuarial y establecer el fondo o reserva para pensiones, por lo que no se solventó la observación.

## **AEFMOD-21-DIF-2020-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron crear la reserva para el fondo de pensiones y gestionar la elaboración del estudio actuarial correspondiente.

**23.** Del análisis de 14 expedientes del personal que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., no tuvo servidores públicos que hayan desempeñado otro cargo o puesto en el sector público o privado; comprobando además, que no existió parentesco alguno entre los empleados contratados durante el periodo revisado con el titular, directores y/o jefes de departamento.

**24.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., cubrió los haberes laborales a que tuvieron derecho, los servidores públicos que fueron dados de baja durante el ejercicio 2020; comprobando además que después de la fecha de la baja, no les realizaron pagos derivados de una relación laboral.

### **Materiales y suministros**

**25.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Materiales y Suministros.

**26.** El Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió proporcionar documentación comprobatoria por concepto de materiales y artículos de construcción, por un monto de \$4,592.02.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 088/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó copia del acta de la sesión ordinaria número 10, de la Junta de Gobierno del 4 de noviembre de 2020, donde fue autorizado el gasto sin facturar por concepto de materiales y artículos de construcción.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que, si bien presentó acta de la Junta de Gobierno donde fue autorizado el gasto sin comprobantes por concepto de materiales y artículos de construcción, ello contraviene las disposiciones legales aplicables, por lo que no se solventó la observación por la cantidad de \$4,592.02.

## AEFMOD-21-DIF-2020-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., por un monto de \$4,592.02 (cuatro mil quinientos noventa y dos pesos 02/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por el pago de materiales y artículos de construcción, no comprobados; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su comprobación o del reintegro correspondiente.

**27.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de materiales y suministros en general, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**28.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el capítulo de Materiales y Suministros, durante el ejercicio 2020.

### **Servicios generales**

**29.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Servicios Generales.

**30.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**31.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 089/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, externó que el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal se está analizando y sería pagado en los siguientes días.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que no anexó evidencia documental de las acciones emprendidas para realizar los pagos del impuesto sobre nómina a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-21-DIF-2020-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que omitió presentar las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**AEFMOD-21-DIF-2020-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron presentar ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020, del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

**32.** Se comprobó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió presentar el contrato relativo a los servicios profesionales de capacitación, y no justificó mediante informes o reportes, las actividades y resultados de los asuntos que fueron atendidos, observando que realizó un pago en enero de 2020 por un monto de \$15,080.00.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 090/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó el reporte de las actividades del curso de capacitación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, si bien anexó el reporte de actividades realizadas, omitió presentar el contrato relativo a los servicios de capacitación, por lo que no se solventó la observación por la cantidad de \$15,080.00.

**AEFMOD-21-DIF-2020-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron formular el contrato por servicios profesionales de Capacitación.

**33.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Servicios Generales, durante el ejercicio 2020.

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

**34.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

**35.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados**

**36.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., consideró en su Presupuesto de Egresos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 30 de enero de 2020, las partidas que integraron la muestra de auditoría, las cuales se ajustaron a los conceptos y montos previstos para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Adquisiciones).

**37.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó la documentación que integró la muestra de auditoría, consistente en pólizas y documentación comprobatoria en original, misma que cumplió con los requisitos fiscales; así como la documentación que justificó los gastos.

**38.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo y software, se adjudicaron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, que estuvieron amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos pactados.

**39.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativas a la adquisición de equipo de cómputo y software, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., asignándoles una clave para su identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**40.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., según los registros contables, no ejerció recursos derivados de convenios en el rubro de Bienes Muebles e Intangibles (Adquisiciones), durante el ejercicio 2020.

### **Registro contable**

**41.** Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., que formaron parte de la muestra de auditoría, estuvieron identificadas y registradas contablemente, comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de éste análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF implantó el 67.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 091/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, manifestó que la observación será tomada en cuenta y en el próximo ejercicio se estará en condiciones de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**42.** Se observó que los estados financieros no revelaron de manera adecuada, los recursos que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., destinó de manera efectiva a la asistencia social, ni lo precisó en notas a los estados financieros, de tal suerte que el cumplimiento del objetivo primordial del Sistema Municipal DIF no se percibió.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 092/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, precisó que tomará en cuenta esta observación para que en el siguiente ejercicio el destino de los gastos en materia a la Asistencia Social sean revelados en forma más adecuada en los Estados Financieros.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió señalar en el anexo C20, relativo a las notas al Estados de Actividades, el gasto destinado a la Asistencia Social, inmerso en los otros capítulos del gasto, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-05-003 Recomendación**

Para que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias contables determinadas, con objeto de que, en notas a los estados financieros, revele adecuadamente los recursos que destinó de manera efectiva a la asistencia social.

**43.** Se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., abrió cuentas bancarias productivas y específicas, donde recaudó, administró y ejerció los recursos derivados de ingresos propios y sus rendimientos financieros; igual tratamiento le dio a la transferencia de recursos que realizó el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

**44.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por cobrar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos, pues se integraron básicamente de una aportación (diciembre 2020) pendiente a cargo del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

**45.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, existen saldos en cuentas por cobrar que revelaron la disposición de recursos para gastos a comprobar por un monto de \$50,262.66, los cuales no fueron comprobados al 31 de diciembre de 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 093/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó copia del comprobante fiscal con folio 2886A, por un monto de \$13,926.96, del 5 de agosto de 2021.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que presentó comprobante de gastos con requisitos fiscales por la cantidad de \$13,926.96, sin embargo; omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para recuperar el saldo de gastos a comprobar por un monto de \$36,335.70, por lo que se solventó parcialmente la observación.

#### AEFMOD-21-DIF-2020-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., por un monto de \$36,335.70 (treinta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos 70/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de Recursos Propios, por la disposición de recursos para gastos a comprobar, mismos que al cierre del ejercicio no fueron comprobados ni recuperados; en su caso deberán ser acreditadas ante esta Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, con la evidencia documental de su comprobación o del reintegro correspondiente.

**46.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron incorrectos, ya que un monto de \$910,587.93, no estuvo debidamente respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite la propiedad.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y*

*SMDIF-CONTA 094/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, manifestó que se tomará en cuenta la observación y se realizará el procedimiento correspondiente para que sea subsanada en el próximo periodo.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que omitieron sustentar y acreditar la propiedad de los bienes inventariados, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron sustentar y acreditar documentalmente la propiedad de los bienes inscritos en el inventario y/o registrados contablemente.

**47.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 095/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, manifestó que se tomará en cuenta la observación y se realizará el procedimiento correspondiente para que sea subsanada en el próximo periodo.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal del DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron valorar el inventario y conciliarlo con los registros contables, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**48.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, relativa a los saldos en bienes muebles, inmuebles e intangibles, que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron debidamente incorporados al inventario del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., asignándoles una clave para su

identificación, comprobando además con el personal que los tuvo bajo su custodia: la existencia física de los mismos, que operaron adecuadamente y que contaron con el resguardo respectivo debidamente firmado.

**49.** Con el análisis de los saldos que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo.

Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 096/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, manifestó que se tomara en cuenta la observación y se realizará el procedimiento correspondiente para que sea subsanada en el próximo periodo.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para corregir la omisión contable y cumplir con la normatividad emitida por el CONAC, por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-21-DIF-2020-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de propiedad del ente, por el uso o paso del tiempo, conforme a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**50.** Se verificó que de las partidas que integraron la muestra de auditoría, los saldos en cuentas por pagar que reveló el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, fueron correctos ya que estuvieron debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó el adeudo, corresponden básicamente a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y honorarios profesionales.

**51.** Del análisis de 3 expedientes que integraron la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios.

**52.** Del análisis de las operaciones de egresos que integraron la muestra de auditoría, se verificó selectivamente en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), la autenticidad de los comprobantes fiscales que las respaldaron, no determinando irregularidades al respecto.

**53.** Se verificó que el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., omitió acreditar documentalmente que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios) correspondientes al ejercicio 2020.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 097/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, anexó copia de las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, arrendamientos y honorarios, que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del ejercicio 2021.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se verificó que las declaraciones que presentó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), son las correspondientes al ejercicio 2021, no a las del periodo sujeto a revisión, por lo que no se solventó la observación.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-03-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda, con el propósito que audite al Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta correspondiente al ejercicio de 2020.

#### **AEFMOD-21-DIF-2020-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron enterar el Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios, correspondientes al ejercicio 2020.

**54.** Como resultado del análisis que de manera comparativa se realizó a las cuentas que conformaron el pasivo durante los ejercicios 2019 por un monto de \$452,789.24, y 2020 por un monto de \$1,000,309.10, se determinó la existencia de un incremento de \$547,519.86, mismo que representó un 121%; comprobando que eventualmente, ello significaría un detrimento a las finanzas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P., en virtud de que los recursos presupuestales de ejercicios subsecuentes, habrían de destinarse para el pago y cumplimiento de dichas obligaciones.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, y con la finalidad de solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, la Presidenta del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., mediante los oficios SMDIF-CONTA 076/2021 y SMDIF-CONTA 098/2021, ambos del 16 de agosto de 2021, manifestó que en virtud de que los recursos presupuestales de ejercicios subsecuentes, se habrían de destinarse para el pago y cumplimiento de dichas obligaciones; se aplicarían los procedimientos necesarios para subsanar dicha omisión en el próximo periodo.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del ente auditado, para solventar los resultados preliminares que le fueron notificados, se comprobó que omitió anexar evidencia de las acciones emprendidas para contener el gasto corriente y ajustarlo a la disponibilidad de los recursos financieros, verificando además, que los recursos con que debió cubrir el Impuesto Sobre la Renta, derivaron de las retenciones efectuadas a los empleados del ente, por lo que el entero de las citadas retenciones no estuvo supeditado a la disponibilidad presupuestal de recursos del Sistema Municipal DIF; por lo que no se solventó la observación.

**AEFMOD-21-DIF-2020-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, omitieron implementar acciones preventivas y/o correctivas para contener el gasto y ajustarse a los recursos financieros efectivamente disponibles.

**55.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., no contrató deuda pública y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**56.** Durante el periodo de revisión, según las cifras que revelaron los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020, el Sistema Municipal DIF de Villa de Reyes, S.L.P., no contrató obligaciones a corto plazo y no existieron saldos por este concepto correspondiente a ejercicios anteriores.

**VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 22 resultados con observación, de los cuales 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 20 restantes generaron las acciones siguientes: 2 Pliego de Observaciones, 15 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 2 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 3 Recomendación.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 40,927.72

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## VII. Dictamen

### Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P., correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$4,108,170.00 que representó el 86.0% de los \$4,779,271.00 que integran el universo seleccionado de Ingresos por Transferencias y Donativos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P., durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Félix Azuara González	Supervisor
C.P. Rogelio González Fernández	Auditor

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
  - Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley del Impuesto Sobre la Renta.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - Código Fiscal de la Federación.
  
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
  - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interno.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**